



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

REFORMA Y AMPLIACION DEL
ARTICULO TERCERO DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA UNITED MARINE &
INDUSTRIAL TECHNICAL
(U.M.I.T.) S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, representada por la señora **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE** de la misma, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública **REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la reforma de estatutos que es del tenor siguiente:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, representada por la señora **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega como documento habilitante, y además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el doce de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia del Acta que se agrega a esta escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La compañía anónima **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, abogado Camilo Salinas Zamora, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de cinco millones de sucres, y un capital autorizado de diez millones de sucres.-----

Dos. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el tres de octubre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el uno de abril del dos mil tres, la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, hizo la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el capital suscrito y el capital autorizado y reformó los estatutos sociales.-----

Dos. Tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL**

Guayaquil, 10 de Enero del 2007.



Señora:
AUDREY ASUNCION GARCIA CEDEÑO.
CIUDAD.

De mis consideraciones,

Cúmpleme manifestarle que la junta general Universal Extraordinaria de la Compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO años.

Según Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo AB. CAMILO SALINAS ZAMORA, el día 18 de Marzo de 1996 e inscrita en el registro mercantil el 22 de Abril de 1996.

Atentamente,

Econ. Alexi Sancán Quimis.
Secretaria Ad-Hoc.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de Enero del 2007.

SRA. AUDREY ASUNCION GARCIA CEDEÑO.
C.C.#1310906449.

U.M.I.T. S.A.

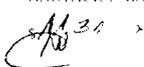
Fecha:
R.U.C. 0991346988001

Fiel copia del original

NUMERO DE REPERTORIO: 1.896
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, a favor de **AUDREY ASUNCION GARCIA CEDEÑO**, a foja **5.472**, Registro Mercantil número **1.064**.

ORDEN: 1896
LEGAL: Patricia Murillo, Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carril
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos


REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.

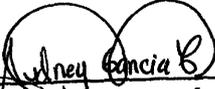
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes septiembre de dos mil ocho, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Pedro Moncayo dos mil quinientos uno y Cuenca, segundo piso, oficina doscientos seis, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, sin los requisitos de previa convocatoria, por encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito pagado de la compañía señores ingeniero eléctrico **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y por estar de acuerdo con los asuntos a tratar. Preside la sesión el señor ingeniero **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, en su calidad de Gerente. Acto seguido el Presidente declara instalada la Junta y pone a consideración de la sala el orden del día que es el siguiente: 1.- Reforma del objeto social de la compañía; y, 2.- Autorización a la Gerente para que suscriba la escritura de reforma de estatutos, todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.- La Presidencia dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la reforma del objeto social de la compañía, por lo que pone a consideración de la sala que el objeto de la compañía es muy amplio y no contempla ciertas actividades que se hacen necesarias, y no constan en el objeto social, sugiriendo que se haga una reforma al respecto, moción que es apoyada por los accionistas, resolviendo la Junta General por unanimidad, aprobar la reforma y ampliación del Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que textualmente dirá: “**ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios portuarios, servicios de lancha, de práctico, estaciones de radio y otros afines; recolección de residuos portuarios y desalojo de los mismos; servicio de carga y descarga de mercadería; la recepción de mercaderías al depósito y su custodia; prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; a la asistencia técnica naval e industrial, soldadura en general, reparación de contenedores y equipamientos eléctricos y electrónicos; reparación de mobiliario médico y de oficina; prestación de servicios de transporte, por cuenta de terceros; B) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola en todas sus fases, así como actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización; C) A la administración, fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación; así como



a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a la explotación de recursos naturales; D) Llevará a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa así como en el interior del Ecuador; E) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente. 1.- De equipos médicos, instrumental de cirugía, servicio de manejo y desinfección de desechos sólidos contaminantes hospitalarios; medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos.- 2.- Venta de insumos médicos, quirúrgicos y dental.- 3.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos.- 4.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.- 5.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industrial metalmecánica, manufacturera, camaronera, ganadera, avícola y agrícola.- 6.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios.- 7.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos. 8.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, menajes de casa; F).- A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto." Finalmente la Junta General de Accionistas conoce el segundo punto del orden del día y resuelve autorizar a la señora Audrey Asunción García Cedeño, Gerente de la compañía, para que suscriba la escritura de reforma de estatutos y realice los trámites necesarios para su aprobación.- No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes con los que se inició, por Secretaría se dá lectura al acta, la que es aprobada sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas, firmando para constancia todos los asistentes. Firmado: Jhonny Federico Loor Chávez.- Firmado: Audrey Asunción García Cedeño.-



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original
que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-


AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO
GERENTE - SECRETARIA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., celebrada el doce de septiembre de dos mil ocho resolvió reformar y ampliar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales conforme consta de la copia del Acta que se agrega.-----

TERCERA: AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con tales antecedentes, la señora **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, declara reformado y ampliado el **ARTICULO TERCERO**, del Estatuto Social, de conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a esta escritura.-----

CUARTA: DECLARACIONES: La señora **AUDREY ASUNCIÓN GARCIA CEDEÑO**, en su calidad de Gerente de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**, declara bajo juramento que su representada no es contratista con instituciones del Estado.- Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado: Abogado **Andrés Galarza Payán.-** Registro nueve mil quinientos cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL
TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.,



AUDREY ASUNCION GARCIA CEDEÑO

GERENTE

C.C. 1310906449

C.V. 060-0006

R.U.C. 0991346988001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firma en la ciudad de Guayaquil
a los dos días del mes de ~~abril~~ ^{mayo} del dos mil och



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-IJ-0007571, de fecha siete de noviembre del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tañe nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía UNIYED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A..-Guayaquil, noviembre 11 del 2.008..-



[Handwritten signature]
Ab. ERIC ALONSO MALDONADO MALDONADO
Abogado
Calle 10 de Agosto No. 1000
Guayaquil, Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 63.045
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007671, dictada el 7 de noviembre del 2008, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A., de fojas 8.441 a 8.452, Registro Mercantil número 601. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 63045



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA
